

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 26 de junio de 2024, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José María Tejero González

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida al convenio de aplicación para la actividad de Fabricación de colchones.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Efectivamente, la fabricación de colchones se encuentra recogida en el Anexo 1 del IV CEM, en concreto, en la CNAE 31.03 Fabricación de colchones, por lo que el Convenio de aplicación ha de ser el convenio provincial del metal de Albacete y para todo lo no regulado en éste sería el IV CEM.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC. OO-Industria

Por CONFEMETAL